



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 24 días del mes de Octubre de 2010, comparecen por una parte el Sr. Gerardo Alberto Martínez en representación de la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA) y por la otra, el Ing. Carlos E. G. Wagner, en representación de la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN; el Dr. Ricardo B. Andino en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN y el Sr. Jorge A. De Filippo, en representación del CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y AFINES, y expresan que:

a.-) Ambas partes establecen que de acuerdo a los dictámenes técnico profesionales de las entidades paritarias, y en atención a los cambios producidos en la conceptualización de los valores básicos de zonas, específicamente aquellas que por orden histórico y legal tienen derecho a la percepción de pago de valores diferenciados por zonas desfavorables, reconociendo las particularidades de las diversas zonas que integran el territorio nacional resulta necesario formalizar la debida desagregación del rubro salarial causado en la condición desfavorable del lugar de trabajo.

En vista de ello ambas partes acuerdan:

PRIMERA: Ratificar la zonificación actual del CCT 76/75 señalando que su creación y reconocimiento obedece a las particularidades propias del territorio en que el trabajo se presta, de manera que la Zona A resulta ser la zona base y las subsiguientes se ordenan por grado creciente de desfavorabilidad como "B", "C" y Austral

SEGUNDA: A partir de la homologación de la presente los valores salariales actualmente vigentes respecto de las zonas B, C y Austral, se desagregarán en dos rubros. El primero se denominará "básico" y será de idéntica cuantía para la totalidad de las zonas de convenio partiendo del valor de la Zona A. El segundo, equivaldrá a la diferencia que en cada caso se verifique entre el básico precedentemente fijado y el valor actualmente vigente, pasándose a denominar en los sucesivo "adicional por zona desfavorable". Lo



convenido precedentemente no podrá generar agravio alguno para el trabajador y no podrá conllevar una disminución salarial para el trabajador respecto de los rubros y montos que venía percibiendo por su trabajado en el periodo inmediato anterior a la suscripción del presente acuerdo. De cara a lo expuesto, los cálculos de rubros tales como horas extras, aguinaldo, vacaciones, fondo por cese laboral y cualquier otro que module sobre salario deberán efectuarse tanto sobre el valor determinado como básico como sobre el establecido como "Adicional por Zona Desfavorable", ocurriendo lo propio también respecto de aportes y contribuciones de la seguridad social, cuota sindical y social.

TERCERA: Que con el objeto de dar continuidad en el tiempo al reconocimiento por la tarea realizada en cada una de las zonas, todo incremento salarial que en el futuro se convenga, deberá mantener la discriminación entre valor base y el porcentual adicional por zona desfavorable.

CUARTA: Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo por ante la autoridad de aplicación para su aplicación y vigencia.

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE
LA REPÚBLICA ARGENTINA.

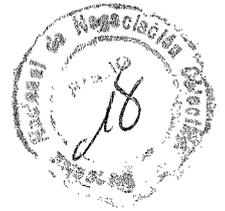
CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN

CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y AFINES



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N°: 1.403.216/10

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Octubre de 2010, siendo las 15 horas, comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCIÓN NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, por ante, el Sr. Luis Emir **BENITEZ**, Secretario de Conciliación, del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, el Dr. Alberto MENENDEZ, en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION, el Sr. Eduardo Juan SPROVIERI, en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION, y el Dr. Diego ZANG, en representación de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, y cedida la palabra a ambas partes, las mismas manifiestan: Que vienen por este a fin de ratificar en un todo el acuerdo alcanzado en forma directa, el que se agrega mediante el presente, solicitando su homologación.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mi para constancia.-----

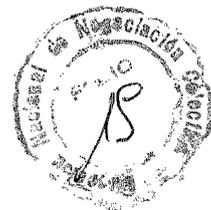
PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

SR. LUIS EMIR BENITEZ
Secretario de Conciliación
Dep. R.L. nº 3 - D.N.C.
Trabajo, Empleo y SS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N°: 1.403.216/10

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Octubre de 2010, siendo las 15 horas, comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCIÓN NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, por ante, el Sr. Luis Emir **BENITEZ**, Secretario de Conciliación, del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, el Sr. José Americo **PALMA**, en su carácter de Secretario General de la Seccional Zona Norte Santa Cruz de la **UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION**.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, y cedida la palabra al compareciente, manifiesta: Que viene por este a fin de ratificar en un todo el acuerdo alcanzado en forma directa, el que se agrega mediante el presente, solicitando su homologación.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mi para constancia.-----

PARTE SINDICAL

SR. LUIS EMIR BENITEZ
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N°: 1.403.216/10

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ¹⁴ días del mes de Octubre de 2010, siendo las 16 horas, comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCIÓN NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, por ante, el Sr. Luis Emir **BENITEZ**, Secretario de Conciliación, del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, el Sr. Jorge A. DE FILIPPO, en representación del CENTRO DE ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES Y AFINES.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, y cedida la palabra al compareciente, manifiesta: Que viene por este acto a fin de ratificar en un todo el acuerdo alcanzado, obrante a fojas 16/17, reiterando su solicitud de homologación.--

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mi para constancia.-----

Actuante 14 VALR

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dpto. Relaciones Laborales N°3
Oficina de Negociación Colectiva
DNRT - MTE y SS

Sr. LUIS EMIR BENITEZ
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. N° 3 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS